



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**DE 25 DE ABRIL DE 2014**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Azeari Andonegi Beristain. Asisten los concejales Kepa Goenaga Alikostes, Haizea Mendia Iztueta e Inazio Estensoro Eskisabel.

No asiste la concejala Maialen Aldasoro Aranburu.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el 4 de abril de 2014, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

**II.- FACTURAS.-**

Seguidamente se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar y abonar la relación de facturas nº 24 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2014, que asciende a un total de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS euros y CINCO céntimos (23.572,05 €), y que se encuentra en su correspondiente expediente.

**III.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD.-**

Mediante Orden Foral de la Diputada de Administración Foral y Función Pública de 28 de marzo de 2014, actuando por delegación del Consejo de Diputados según mandato recogido en el acuerdo de ese órgano de 21 de junio de 2011, se resolvió concluir con IBERDROLA GENERACIÓN, S.A., N.I.F.: A95075586, el Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica a través de la Central de Contratación Foral (X11028).

Corresponde al Ayuntamiento de Lazkao, en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el Jefe de Servicio, en informe de 21 de abril de 2014, propone adjudicar y formalizar el contrato de suministro de energía eléctrica con la mercantil con la que se concluyó el acuerdo marco.

...///...

El consumo pasado de electricidad del Ayuntamiento de Lazkao hace estimar un gasto aproximado anual de ciento noventa mil euros (190.000,00 €), IVA excluido. El gasto se considera de tracto sucesivo de carácter permanente, a los efectos de lo dispuesto en materia de créditos de compromiso en la normativa financiera y presupuestaria correspondiente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, procede en estos momentos adjudicar el contrato derivado con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco con la empresa IBERDROLA, S.A.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica a través de la Central de Contratación Foral (X13018)" a la empresa IBERDROLA GENERACIÓN, S.A., N.I.F.: A95075586, en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco, del que forma parte esencial hoja de resumen adjunto de 21 de enero de 2014 de precios unitarios y periodos.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto imputable al presente ejercicio en favor de IBERDROLA GENERACION, S.A., N.I.F.: A95075586, con cargo a las partidas del presupuesto que recogen el gasto de consumo de electricidad en diferentes funciones.

**TERCERO.-** Formalizar el contrato con la empresa adjudicataria.

#### IV.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

